



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO DIEZ - DOS MIL VEINTITRÉS-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA SIETE DE MARZO DOS MIL VEINTITRÉS- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE:

REGIDORES PROPIETARIOS

Msc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos funge por Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Maricel Rosales López funge por Martín Héctor Barrantes Vásquez -Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

COMISIÓN:

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

AUSENTES:

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabeth Matarrita Mendoza-Vicealcaldesa Primera.

Bach. Luis Ruíz Gutiérrez-Tecnología Información.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones: Escuela Los Ranchos y Escuela La Esperanza.
4. Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2023.
5. Lectura de actas:
 - a. Acta sesión ordinaria 09-2023.
6. Lectura y resolución de correspondencia.
7. Informe de señor Alcalde Municipal.
8. Informe de Comisión.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Suplente, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIÓN.

INCISO 01. Se procede a juramenta a la señora Arelys López Jaén cédula 504060561 ante la Junta de Educación Escuela Los Ranchos, nombrada en sesión ordinaria 08-2023 artículo 03 inciso 06 del 21 de febrero 2023.

INCISO 02. Se procede a juramentar a los señores Angélica María Martínez Martínez Cedula 207090164, y Roger Jesús Navarro Ramos Cedula 208070679 ante la Junta de Educación Escuela La Esperanza, nombrados en sesión ordinaria 09-2023 artículo 05 inciso 44 del 28 de febrero 2023.

ARTÍCULO 04. COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS NACIONALES.

INCISO 01. Señora Presidenta del Concejo brinda espacio a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales, presentes Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Mauricio Mejicano Sánchez, Freiman Zúñiga Matarrita, Xinia Aguilar González, Marylin Chávez Badilla.

-Señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez-Presidente CFTN 2023: Para la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales es un honor estar hoy aquí con la satisfacción de haber cumplido con nuestras obligaciones encomendado por este Concejo Municipal de celebrar organizar y llevar a cabo las fiestas 2023 el día de hoy deseamos hacer un informe expedito porque mañana vamos a entregar toda la documentación física a la Auditoria Municipal como en derecho corresponde para que se audite toda la gestión realizada por esta Comisión para nosotros después de haber hecho un trabajo arduo honesto y transparente venir y rendir cuentas en lo correcto venir y rendir cuentas a este Concejo al pueblo de Santa Cruz es lo que debemos hacer y definitivamente agradecemos la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

oportunidad deseamos iniciar con esta rendición de cuentas dando primero un agradecimiento profundo a todas las personas que fueron parte de la organización de las Fiestas y que de una u otra forma colaboraron desinteresadamente y poder cumplir con los compromisos para que estas Fiestas fueran todo un éxito porque nosotros como Comisión hemos definido y creemos que las Fiestas fueron todo un éxito desde la organización seguridad y sobre todo culturalmente sin dejar de lado el tema económico que por primera vez tenemos un resultado muy positivo y sorpresivo para muchos santacruceños adicionalmente tenemos de le tema de dar un agradecimiento particular a todos los miembros del Concejo Municipal por todos los acuerdos que solicitamos oportunamente realmente sin la intervención de cada uno de Ustedes en cada uno de esos acuerdos que si mas no lo recuerdo fueron unánime demuestra el compromiso del Concejo Municipal tuvo y tienen siempre con la Comisión de Fiestas fueron un pilar fundamental para que las Fiestas se desarrollaran y fueron un medio para que las Fiestas pudieran sobrellevar y superar Ordenes Sanitarias algunos contratiempos con cierres perimetrales que también fueron sumamente bien ejecutados a quienes agradecemos a la señor Vicealcaldesa que nos ayudó con el tema de patentes que oportunamente nos resolvió y al señor Alcalde que también resolvió lo que se le solicitó aquí hay que hacer la mención especial a don Departamentos de la Municipal que es Ambiental y Policía Municipal, el Departamento de Gestión Ambiental es sobresaliente y demos reconocernos aplaudirlo y fueron el pilar fundamental para que las Fiestas estuvieran siempre limpias ordenadas y que eso se reflejara en los buenos comentarios que teníamos de muchos visitantes y de muchas personas de Santa Cruz que lo notaron la Policía Municipal realmente se puso la camiseta con las Fiestas no solamente con las ventas ambulantes o con las actividades de seguridad sino con los temas de coordinación tanto en las montaderas de toros como en los topes del medio día ver como esos muchachos se sudaron la camiseta y se los agradecemos eternamente y no dejar de lado tal vez romper un mito y es que las Instituciones de Santa Cruz llámese Fuerza Publica Salud SENASA Bomberos Transito que son parte de la Comisión de Eventos Masivos y ahí tenemos algunas anécdotas agradecemos a don Omar Cruz que nos acompañó un par de reuniones y que también se puso la camiseta con la Comisión a defendernos igual que la señora Presidenta nos acompañó en el Ministerio de Salud igual que don Jorge nos acompañó en temas de cultura todos los regidores que fueron parte y nos dieron seguimiento como don Elías



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

que nos dio en remate lo cual agradecemos muchísimo y es que los santacruceños están en la misma y es que las Fiestas sean seguras sean Fiestas bien organizadas y que sean para muchos años mas las mejores Fiestas Típicas y es que son ahorita las mejores Fiestas del País y lo hemos ratificado las mas concurridas y es un gran reto para el próximo año que viene. Nuestra Reina Darian que esta presente nos ha solicitado a la Comisión de Fiestas que modifiquemos el premio que se ganó en el certamen inicialmente era un premio a París, las Fiestas Típicas te lleva a París era el eslogan del reinado pero por temas de agenda de la reina y tema de estudios que están primero que estas cosas, Ella nos ha solicitado el cambio del premio del viaje por el valor económico, y que se lo entreguemos en dinero, como Comisión lo vemos totalmente normal consideramos que al educación esta primero valoramos que un viaje de este tipo iba a impactar muchísimo mas el tema de visión de mundo de como podemos ver el tema de cultura el tema de idiomas pero también respetamos lo que la reina nos ha solicitado y por eso este día queremos solicitarle por un tema de transparencia y de solemnidad solicitarle a la señor Presidenta del Concejo entregarle a la Reina un Cheque de Gerencia del Banco Nacional emitido por la Comisión por la suma de cinco millones de colones que representa el premio de la Reina de las Fiestas típicas Nacionales por lo que agradecería señora Presidenta realice al entrega.

-Señora Presidenta del Concejo realiza entrega del premio a la joven Dariana Chavarría-Reina de las Fiestas Típicas Nacionales 2023.

-Señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez-Presidente CFTN 2023: Habiendo hecho esto público que así lo vemos por un tema de transparencia consideramos que las Fiestas deben tener credibilidad lo que las Fiestas y la Comisión prometen debe de cumplirse esto es una consigna y un tema de transparencia es un tema de rendición de cuentas que todo funcionario publico debe cumplir igual cuando se está en una Comisión siempre con el tema de fondos públicos seguidamente queremos analizar lo que realmente genera las Fiestas Típicas, para este año tiene una considerable monto de ganancias por decirlo así, pero realmente cual es el impacto económico que las Fiestas tienen para Santa Cruz, no solo lo que hoy se va a entregar al Concejo y Alcaldía, si no, también, producto de las Fiestas la Municipalidad generó ingresos por patentes y derechos de conciertos por un monto de ochenta y seis millones de colones, sin



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

las Fiestas este monto no hubiese ingresado, y es por ahí que conceptualicemos que las Fiestas Típicas Nacionales no es solo un evento cultural religioso, y que las Fiestas Típicas Nacionales siempre deben generar ganancias por que es un evento que tiene la capacidad de hacerlo y que exista ganancias no quiere decir que no se invirtió dinero y no quiere decir que no se trasladaron dinero a las subcomisiones y que no se pagaron lo que tenía que pagarse, por que desde que yo tengo memoria, al día siguiente no había una fila de personas esperando que fuera de la Comisión de Fiestas pidiendo que les pagaran sus honorarios todos artista marimbistas contrataciones todo estuvo pago el día antes de finalizar el evento, el lunes 23 de enero la Comisión ya había cancelado el 95.5% de las obligaciones económicas, ese 5% obedecían a cálculos de Municipalidad que eran cálculos de recolección de basura a temas de agua electricidad eran temas ajenos no correspondan a la Comisión, y es por esto que es la suma de 147 340 972.08 colones de ganancias aportadas a esta Municipalidad, si sumamos los montos las Fiestas Típicas aportaron 233 millones a esta Municipalidad y no nos estamos adjudicándonos como Comisión es ganancia pero si queremos hacer publico el ingreso de la Municipalidad, como se distribuyan los ingresos por los 86 millones de colones es un tema distinto pero si queremos hacerlo ver para que la ciudadanía cómo es o de donde viene el dinero, las Fiestas Típicas se financian de la venta de derechos de tablados de bares restaurante y por primera vez de un concierto doble venta de cincuenta millones de colones, esto no esta y no riñe contra la cultura contra nuestras costumbres hay muchas cosas que mejorar y ustedes como Concejo Municipal tendrán la difícil labor de dictar esas pautas paraque la próxima comisión lo teme en cuenta y lo ejecuten también hay que ser claros que 36 marimbas en la calle central de Santa Cruz convirtiendo a Santa Cruz en el salón de baile mas grande de Costa Rica ahora tenemos un gran reto por delante que también tenemos las cimarronas de por medio tenemos que ir buscando que la personas que participaron son mayores de 60 a 75 años y si no comenzamos a formar mas marimbistas mas músicos, que Santa Cruz ya tiene un gran semillero, y es de ahí que las Fiestas es una gestión y de ahí viene que las Fiestas es una actividad religiosa cultural social pero que va a amarrado de lo económico, es por eso que se va a entregar un Cheque de Gerencia del Banco Nacional por un monto de 145 140 971 colones, y Mauricio va a explicar estos montos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

-Mauricio Mejicano Sanchez: El cheque que se va a entregar es para hacer la transferencia oficial de los recursos del saldo que actualmente está en la cuenta 5536 que es la Comisión utilizo, cuando el señor Presidente nos indica que el monto es de 147.3, este monto está compuesto por saldo en caja por 145 millones mas cuenta por cobrar por 2.2. millones, eso es lo que compone la utilidad que se ha generado.

-Señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez-Presidente CFTN 2023 hace entrega a la señora Presidenta del Concejo y Vicealcaldesa Municipal el cheque indicado.

-Señora Presidenta del Concejo: Agradecer a la Comisión por la entrega y transferencia de recursos como resultado de las fiestas Típicas.

-Señora Vicealcaldesa Municipal: agradecer a nombre de la Corporación Municipal, les agradece y les felicita por el arduo trabajo realizado.

El suscrito Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, portador de la cedula número 503310166, en mi condición de Presidente de la Comisión Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Fiestas en su acta número 53 del 6 de marzo de 2023, con el debido respeto me permito manifestar lo siguiente:

Primero: Que la Comisión Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz realizo un gran esfuerzo para poder organizar las mejores fiestas después de dos años sin poder celebrar las mismas.

Segundo: Que como producto de una organización transparente, eficiente y honesta, esta Comisión de Fiestas ha culminado su labor con una ganancia superior los ciento cuarenta y siete millones de colones.

Tercero: Que esta Comisión de Fiestas cree fielmente que el dinero producto de las Fiestas Típicas Nacionales debe ser invertido por este Concejo Municipal en temas que son de relevancia para la sociedad santacruceña, por lo que con el debido respeto, se proceda solicitar la aprobación de la distribución de los fondos entregados a esta Municipalidad por la suma de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

ciento cincuenta y un millones de colones de la siguiente forma:

1) **¢45.000.000** que deberán ser destinados para la Municipalidad de Santa Cruz, recupere los fondos invertidos por el cierre perimetral del Campo Ferial, quedando con esto un excedente para que se proceda con el acondicionamiento de una para la Feria del Agricultor, con el fin de que dicha feria cuente con las condiciones mínimas de higiene y comodidad para que se lleve a cabo dicha feria.

2) **¢26.500.000** para la Asociación de Cuidados Paliativos de Santa Cruz, con el fin de que se proceda con la compra de un vehículo para la atención de pacientes, debido a que Santa Cruz debe contar con ese servicio para nuestros habitantes, y que mejor inversión del dinero de las Fiestas Típicas que el cuidado y salud de nuestros hermanos que padecen de alguna enfermedad terminal (**Se adjunta proforma de vehículo para la compra**)

3) **¢ 51.000.000** destinado a cultura, para la compra de marimbas e instrumentos musicales en diferentes escuelas que no cuentan con los recursos para comprar dichos instrumentos. Las Fiestas Típicas Nacionales debe fortalecer la cultura musical de nuestro Cantón, debemos poder contar con nuevas generaciones de músicos que ejecuten todo tipo de instrumentos, en especial la Marimba. (**Se adjunta presupuesto y proyecto de distribución**)

4) **¢ 15.000.000** Para el fortalecimiento y mejoras del Santuario Nacional y Turismo religioso del Cantón. Las Fiestas Típicas Nacionales se fundamentan en el Santo Cristo de Esquipulas, las fiestas le pertenecen al Santo Cristo, por lo que debemos fortalecer y apoyar al Santuario Nacional, para que sea un punto de encuentro que atraiga a visitantes para la divulgación de nuestras creencias y cultura.

5) **¢ 5.000.000** para la Asociación del Bosque de la Marimba, para el acondicionamiento del bosque y que así sea un lugar seguro y aprovechable para los santacruceños.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

6)¢ **2.500.000** para Asociación Hogar Cristiano Divina Providencia de Santa Cruz, con el fin de que puedan reparar el techo de dicho hogar. **(Se adjunta presupuesto y proyecto)**

Para esta Comisión de Fiestas Típicas Nacionales es sumamente claro que la anterior distribución antes indicada es de le corresponde a este Honorable Concejo su conocimiento y aprobación, por lo que solicitamos con el debido respecto el apoyo de todos los Regidores para que sea una realidad, ya que la misma obedece a solicitudes debidamente fundamentadas de sectores de nuestro Cantón que deben ser atendidas.

-Como una valoración general de las Fiestas, estas fueron exitosas seguras llenas de culturas que se recuperaron o que se habían diluido, especialmente el tema de las marimbas, 36 marimbas eso fue algo una labor titánica pero se logró la creación de la Rejonada va en su primer año naciendo, a los caballistas les gusto mucho, pero es un tema de mejorar y pulir, la idea es tener un poco más de la visión del grupo y la subcomisión de tope, el Campo Ferial queda con una distribución amistosa una distribución que cumple con los lineamientos del Ministerio de Salud y que es viene a facilitar la probación y el manejo para futuras Fiestas Típicas, en el tema de toros y tablados la Comisión implemento un tema de seguridad y es la iluminación para darle a los tablados porque muchas personas los estaban usando para dormir, y con esto se evitaron asaltos o algo peor, no tuvimos ningún incidente en ese sector reportado a la Comisión, culturalmente mantenemos el tema hay que reforzarlo, la Semana Cultural tenemos 18 días de cultura y son 18 días repitiendo lo mismo y es la implementación de una mejor planificación con mayor tiempo la semana cultural y que sean actividades diferentes para que las personas no se aburran y sacarle un mejor provecho, una parte es cubierto directamente por la Municipalidad y otra por la Comisión, podríamos coordinar para que sea una semana cultural ampliada de dos semanas y eso ayude a que tengamos una integración y algo mucho mejor planificado para que los recursos de la Comisión y la Municipalidad sean mucho mejor utilizados en artistas, la calle de la marimba, y me disculpo por lo que voy a decir, pero no se cual el es nombre de la calle principal de Santa Cruz no se si tiene algún nombre en específico, pero deberíamos empezar en llamarla la calle de la marimba de Santa Cruz, eso debería esta institucionalidad y que sea una obligación que para las Fiestas este poblado de marimbas, finalmente la seguridad fue muy buena, Fuerza Publica



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

nos ayudó mucho y Policía Municipal también, básicamente a grandes rasgos se va a entrega toda la documentación un histórico y decir que no hay mejor Tesorero de fiestas Típicas que Mauricio Mejicano y estas Fiestas están organizadas desde el punto de vista contable, nuevamente agradecerles por haber confiado y por habernos dado la oportunidad el voto de confianza y por apoyarnos en cada una de las gestiones que pedimos y a los santacruceños a los que les quedamos bien gracias y a los que no es lo que hay, muchísimas gracias.

-Señora Presidenta del Concejo: Dar espacio para intervenciones y comentarios.

-Señora María Eugenia Alfaro Duran-Regidora Suplente: Muchísimas felicidades esto era esperado por todas las personas de Santa Cruz que creen en las Comisiones de Fiestas y yo soy una de estas, de verdad los felicito a los Regidores Propietarios que tomaron la decisión de elegirlos a Ustedes para que fueran miembros de esa Comisión, muchísimos años para que esto sucediera de todo corazón muchas gracias.

-Señora Marjorie López Yong-Regidora suplente: Agradecerles por el trabajo que Ustedes hicieron y agradecerles de parte de la Asociación de cuidados Paliativos que ese es un regalote para nosotros.

-Señor Macdonald Espinoza Ruiz-Regidor Propietario: Muy contento con el trabajo que hicieron, me siento orgulloso porque fui parte de la elección de Ustedes en este momento se convierten en una Comisión histórica allá del próximo que le toque superar lo que han hecho y ojala que venga por que siempre hay que pensar en grande los felicito por el trabajo que hicieron.

-Señor Efraín Obando Álvarez-Regidor Suplente: Creo que en a la vida es primera vez que una Comisión que hace un resumen clarísimo de esto y le pido que les demos un aplauso.

-Señora María de los Angeles Vallejo Zúñiga-Regidora Suplente: Felicitarlos, y totalmente de acuerdo en lo que han pensado en la Asociación de Cuidados Paliativos, nuestro cantón esta enfermo, para la Asociación es sumamente importante y que esto lo valoren quienes tiene la oportunidad de votar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

-Señor Vicepresidente del Concejo: Felicitarlos por este arduo trabajo están marcando para las siguientes Comisiones que vengan sienten que hicieron un muy buen trabajo es un reto para los siguientes y para nosotros el de nombrar comisiones, porque se demostró que las Fiestas no pueden dejar pérdidas, con respecto a la distribución me parece la recomendación sobre cuidados paliativos, en otro orden a esta Asociación se les asignó las Fiestas del 25 de Julio, esperando que sea de gran apoyo, agradecerles y felicitarlos.

-Señora Vicealcaldesa Municipal: no queda más que agradecer felicitarlos porque están tomando en cuenta una institución como lo es Cuidados Paliativos, gracias.

-Señora Presidenta del Concejo, agradece al señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez-Presidente, Freiman Zúñiga Matarrita-Vicepresidente, Mauricio Mejicano Sánchez-Tesorero, Xinia Aguilar González-Secretaria, Marylin Chávez Badilla-Vocal, externales un agradecimiento profundo y felicitarles, además de una Comisión que ha marcado la diferencia y un reto para nosotros. Igual, es un informe sumamente importante y también nos informan que mañana estarán presentando el informe mañana ante Auditoría Interna Con respecto a la propuesta someto a votación para que esta sea trasladada Comisión de Gobierno y Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, la propuesta de distribución de fondos entregados a la Municipalidad como resultado de Fiestas Típicas Nacionales 2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria: Con respecto a los dineros que van a ingresar a las cuentas Municipales como resultado de Fiestas Típicas Nacionales 2023, y teniendo el presente el proyecto de distribución que presenta la Comisión, también generar instrucciones ese dinero se congele hasta tanto este Concejo no tome acuerdo en cuanto a la distribución de ese dinero.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba la propuesta presentada por la señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria, se acuerda: Con respecto a los dineros que van a ingresar a las cuentas Municipales como resultado de Fiestas Típicas Nacionales 2023, y teniendo el presente el proyecto de distribución que presenta la Comisión, también generar instrucciones ese dinero se congele hasta tanto este Concejo no tome acuerdo en cuanto a la distribución de ese dinero.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 09-2023 del 16 de febrero 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta la sesión extraordinaria 04-2023 del 16 de febrero 2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce Oficio DAM-0859-2023, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio AJ-113-2023. **Ref.:** CONVENIO DE DONACIÓN DE CONTENEDORES PARA RECICLAJE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL LICEO SANTA CRUZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis, el oficio DAM-0859-2023 Asunto: Oficio AJ-113-2023. **Ref.:** CONVENIO DE DONACIÓN DE CONTENEDORES PARA RECICLAJE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL LICEO SANTA CRUZ.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce Oficio DAM-1091-2023, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio AJ-156-2022. **Ref.:** Remisión de Convenios ADI Tamarindo y ADI de San Juan. -Señora Presidenta del Concejo: No se adjunta el convenio con la ADI San Juan, señor Alcalde nos puede ampliar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

-Señor Alcalde Municipal: Son convenios para la donación de tierra no utilizable producto de la intervención de caminos, en la próxima sesión se presentará el de San Juan.

-Señora Presidenta del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Según oficio DAM-1091-2023 y AJ-156-20222 se aprueba el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAMARINDO, donación de tierra de desecho.

Autorizar al señor Alcalde Municipal la firma del convenio autorizado.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce Oficio DAM-1107-2023, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio N° Prov-010-2023. **Ref.:** Oficio SM-2743-EXTR-25-2022, Informe de Licitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-1107-2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce oficio ZMT-166-2023, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador Depto Zona Marítimo Terrestre. **Asunto:** Traslado de proyecto de resolución dentro de expediente administrativo n° 2081-17 (Maritza Rodríguez Leal, Playa Avellanas) y solicitud de adopción de acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente Zona Marítimo Terrestre, para su análisis, el oficio ZMT-166-2023 Proyecto de resolución dentro de expediente administrativo n° 2081-17 (Maritza Rodríguez Leal, Playa Avellanas).

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce Oficio DAM-1038-2023, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **ASUNTO:** PRESUPUESTO 0-2023 / PARTIDAS ESPECÍFICAS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar Presupuesto 0-2023 partidas específicas, presentado por la Alcaldía Municipal bajo el oficio DAM-1038-2023.

Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Anual originadas por el Presupuesto 0-2023.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce Oficio DA-UHTPNON-0115-2023, firmado por el Ing. Leonardo Solano Romero, Coordinador CONIMBOCO. Referencia: Entrega Estudios Técnicos CONIMBOCO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Ambiente, y Alcaldía Municipal, el oficio DA-UHTPNON-0115-2023 entrega Estudios Técnicos CONIMBOCO.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce Oficio SJD-021-2023, firmado por el señor Carlos Hernán Binaghi, Presidente CATURGUA. INDICA: Solicitamos una Audiencia para poder conversar temas que consideramos de interés para el Cantón y que podemos unir esfuerzos en trabajar de manera articulada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se programe mesa de trabajo según la agenda del Concejo, a favor de CATURGUA.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce oficio ETALINGUITA-001-2023, firmado por el Lic. Yohandi Vega Briceño, Director Escuela Talolinguita. **Asunto:** Solicitud de donación para Escuela Talolinguita. Solicitamos su amable colaboración para poder ayudar a nuestra escuela con la donación de instrumentos musicales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión bajo el oficio ETALINGUITA-001-2023 de Escuela Talolinguita.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

INCISO 09: Se conoce documento firmado por el señor Didier Hernández Serrano. INDICA: Soy arrendatario de los baños públicos ubicados en la Plaza de los Mangos, en dicho contrato se estableció una mensualidad de 212.500 colones, Si bien es cierto que el mes de enero fue un mes en que pude obtener ingresos debido a las Fiestas Típicas Nacionales, en el mes de febrero han sido muy pocos los ingresos. Solicito se realice un estudio de factibilidad de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Arrendamiento, con el fin de reajustar el monto del alquiler una mensualidad que me sea posible obtenerla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por el señor Didier Hernández Serrano.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce documento firmado por MSc. Isabel Matarrita Ruiz, Directora Escuela de Estocolmo INDICA: Solicitarles nos colabore e incluyan dentro de su presupuesto la aprobación de los servicios de juegos inflables y trampolines, así como pizza, refrescos, piñatas, manzanas y helados para realizarles un convivio a los niños del Barrio Estocolmo y Maravillas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por MSc. Isabel Matarrita Ruiz, Directora Escuela de Estocolmo.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce documento firmado por la señora MSc. Elieth Castellón Jaén, Directora Escuela 27 de Abril, indica: Hacemos de su conocimiento que la población Estudiantil aumento, por lo que tenemos faltante de 20 pupitres para nuestros educandos, por lo que acudimos a ustedes para que nos apoyen a solventar esta necesidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por MSc. Elieth Castellón Jaén, Directora Escuela 27 de Abril.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

INCISO 12. Se conoce documento firmado por el señor Donato Vásquez Dávila, indica: Solicito a este Concejo la autorización para realizar fiestas en Playa Potrero los días 27, 28, 29 y 30 de abril del 2023 y al mismo tiempo una patente temporal de licores. El evento se llevará a cabo en una propiedad de Soledad Dávila Abarca plano G-627711 folio real 5-5116088-00, ubicada de Bar la Perla 500 metros este.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas 27, 28, 29 y 30 de abril del 2023, y una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para Fiestas en Playa Potrero, en plano G-627711 folio real 5-5116088-00, actividad organizada por señor Donato Vásquez Dávila 5-0292-0431.

El organizador deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por las Instituciones que avalan este tipo de actividades.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. Se conoce documento firmado por Edwin Barrantes Ortega, Organizador Eventos Montelimar. INDICA: A treves de la presente nota Eventos Montelimar y la Junta de Escuela María Marín Galagarza, solicita la aprobación de la fecha ya solicitada tiempo atrás de parte la Escuela para la realización de unas Montaderas a realizarse en redondel Montelimar Santa Bárbara, los días:

- Viernes 31 marzo 2023.
- Sábado 01 de abril 2023.
- Domingo 02 de abril 2023.
- Lunes 03 de abril 2023.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas, 31 marzo 2023, y 01, 02 y 03 de abril 2023, a favor de Edwin Barrantes Ortega cédula 502980671, Organizador Eventos Montelimar.

El organizador deberá cumplir con la normativa existente para el tipo de evento que se pretende realizar.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

INCISO 14. Se conoce documento firmado por Edwin Barrantes Ortega, Organizador Eventos Montelimar. INDICA: Eventos Montelimar, solicita la aprobación, las siguientes fechas para realizar montaderas (probaderas de terneros), los días Sábado 11 de marzo, sábado 18 de marzo, y sábado 25 de marzo.

Domingo 12 de marzo, domingo 19 de marzo y domingo 26 de marzo.

Miércoles 5 de abril, sábado 8 de abril, domingo 9 de abril.

Sábado 15 de abril, domingo 16 de abril, sábado 22 de abril, domingo 23 de abril, sábado 29 de abril y domingo 30 de abril.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas para realizar montaderas (probaderas de terneros), los días sábado 11 de marzo, sábado 18 de marzo, y sábado 25 de marzo, domingo 12 de marzo, domingo 19 de marzo y domingo 26 de marzo, miércoles 5 de abril, sábado 8 de abril, domingo 9 de abril, sábado 15 de abril, domingo 16 de abril, sábado 22 de abril, domingo 23 de abril, sábado 29 de abril y domingo 30 de abril del 2023; a favor de Edwin Barrantes Ortega cédula 502980671, Organizador Eventos Montelimar.

El organizador deberá cumplir con la normativa existente para el tipo de evento que se pretende realizar.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce oficio CTP-SB-SC-OF-008-2023, firmado por el señor Carlos Barrenechea Martínez, Presidente Junta Administrativa CTP Santa Bárbara. INDICA: Por este motivo esperamos contar con el aval, para poder realizar el tradicional baile de los guacales el 01 de julio del 2023, y se nos permite obtener la patente temporal.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas para realizar BAILE DE LOS GUACALES el 01 de julio del 2023, y una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para la actividad solicitada.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

INCISO 16: Se conoce documento de la Universidad Estatal a Distancia. Capacitación Virtual a través de la plataforma ZOOM, viernes 17 de marzo 9:00 am.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocida la invitación a Capacitación Virtual.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Se conoce documento firmado por el señor Edimar Ruiz Espinoza, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla, INDICA: Solicitarles la aprobación y autorización para utilizar las calles cantonales de Lagunilla, para el recorrido del Tope de caballistas que se llevará a cabo el día 16 de abril del 2023.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar recorrido de tope de caballistas, se llevará a cabo el día 16 de abril del 2023, adjunto, actividad organizada por la Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla.

El organizador deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por las Instituciones que avalan este tipo de actividades.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Se conoce documento firmado por el señor Jorge Rosales Arrieta-Presidente Asociación Integral de Villarreal.

I.POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para actividad Baile del Polvo, día 15 de marzo 2023 con horario de 7pm a 2:30am, actividad organizada por Asociación Integral de Villarreal.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

II.POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar dos licencias temporales para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para actividad Fiestas Villarreal en el Campo Ferial, del 16 al 20 de marzo 2023 con



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

horario de 12:00 medio día a 2:30am, actividad organizada por Asociación Integral de Villarreal.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Se conoce documento firmado por el señor Se conoce documento firmado por el señor Jorge Gómez Moraga, Presidente Asociación Integral de Río Seco, cédula jurídica 3002087445, indica: Solicitamos la aprobación de las fechas de nuestro evento a realizarse del 23 al 27 de marzo 2023, así mismo solicitamos dos patentes temporales de licor con horario de 12pm a 2:30 am en nuestro campo ferial.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas del 23 al 27 de marzo 2023, y dos licencias temporales para la venta de bebidas con contenido alcohólico, horario de 12pm a 2:30 am para las fechas indicadas, a favor de la Asociación Integral de Río Seco, cédula jurídica 3002087445.

Pasar al Departamento de Rentas para el trámite y pago que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Se conoce documento firmado por el señor Eduardo Enrique Espinoza Matarrita, indica: Solicito un permiso para realizar mi boda en la Playa Penca, con dirección al parqueo el día 17 de marzo del 2023, cuya hora de inicio es 16:00 y finaliza 18:30 con una duración máxima de dos horas y media.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar realización de boda en la Playa Penca, con dirección al parqueo el día 17 de marzo del 2023, horario de 16:00 y finaliza 18:30 con una duración máxima de dos horas y media., a favor de Eduardo Enrique Espinoza Matarrita cédula 603340149.

Se deberá observar las disposiciones y prohibiciones de la Ley 6047 y su Reglamento.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se conoce documento firmado por Liliana Martínez González, Presidenta Junta Educación Escuela Montero y Palito.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Asunto: Solicitud de apoyo en actividades culturales en Isla de Chira. Solicitamos a su Municipalidad que nos colabore con una representación, ya sea de un grupo de baile folclórico, una marimba, un grupo de teatro o una cimarrona o banda.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la gestión presentada por Escuela Montero y Palito.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Se conoce denuncia promovida por los vecinos de Lagartillo. Nos presentamos a su digna autoridad con el fin de interponer denuncia por construcción ilegal de pilotes o columnas donde se instalaron 2 Contenedores grandes, en parte de lo que es calle publica la cual está clasificada por la Unidad Técnica Municipal, sin dejar los retiros de ley. Pedimos al Honorable Concejo Municipal realice sus buenos oficios y solicite a Alcaldía Municipal ordene de forma inmediata a los departamento de Construcciones, Inspectores y Unidad Técnica Gestión Vial Municipal.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la denuncia promovida por los vecinos de Lagartillo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23. Lectura de oficio DAM-1119-2023 Modificación Presupuestaria 01-2023.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis, la Modificación Presupuestaria 01-2023 bajo oficio DAM-1119-2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Se conoce documento, firmado por la señora Maricela Moreno Rodríguez, Vicepresidente Asociación de Desarrollo Cartagena, INDICA: Solicitar ante ustedes las fechas del 7 al 10 de diciembre del año 2023, para llevar a cabo nuestras tradicionales fiestas taurinas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

-Señora Maricela Moreno Rodríguez-Regidora Propietaria se abstiene en la siguiente votación.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fechas del 7 al 10 de diciembre del año 2023, para llevar a cabo tradicionales fiestas taurinas a favor de Asociación de Desarrollo Cartagena.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Se conoce documento, firmado por la señora Maricela Moreno Rodríguez, Presidente Asociación de Desarrollo Cartagena, Lic. Joaquín Peraza, Presidente Asociación de Jubilados MEP Cartagena. En reunión realizada el sábado 25 de del mes en curso, por ambos grupos y en donde analizamos dentro de la problemática de nuestro pueblo, una que es fundamental tomar cartas en el asunto “VIGILANCIA DEL PARQUE”, para lo cual solicitamos la “INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA MUNICIPAL”.

-Señora Maricela Moreno Rodríguez-Regidora Propietaria se abstiene en la siguiente votación.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, el proyecto VIGILANCIA DEL PARQUE-INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA MUNICIPAL promovido por Asociación de Desarrollo Cartagena y Asociación de Jubilados MEP Cartagena.

VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Se conoce Oficio MSCOFIM-011-2023, firmado Licda Griselda García Briceño, Oficina de la Mujer. Estaremos realizando una actividad para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, la actividad se estará realizando en el parque Oneida en Tamarindo, dirigido a mujeres de las zonas costeras y aledañas, el día viernes 10 de marzo, en horario de 1:30 a 4:00pm.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio MSCOFIM-011-2023 de Oficina de la Mujer.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

INCISO 27: Se conoce documento firmado por Bismark Fernández V, Productor Artístico y Lucida Guevara Gómez, Jefe Sede Universitaria UNED Santa Cruz. INDICA: La Universidad Estatal a Distancia está organizando el Octavo Festival Internacional de Ensamble de Percusión, que se llevara a cabo del 25 de junio al 02 de julio de 2023, hemos escogido la ciudad de Santa Cruz como sede del Festival donde tendrán la oportunidad de presenciar al Ensamble de Marimba de la Universidad de Chiapas México en concierto el 28 de junio a las 7:30 en la Iglesia Católica de su comunidad.

Lo que requerimos de ustedes es:

- 1- Almuerzo del 28/6 para 5 artistas y 2 utileros.
- 2- Cena del 28/6 para 5 artistas y 2 utileros.
- 3- Desayuno 29/6 para 5 artistas y 2 utileros.
- 4- Almuerzo 29/6 para 5 artistas y 2 utileros.
- 5- Una noche de hospedaje, 4 habitaciones dobles para 5 artistas y 2 utileros.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, y Comisión Permanente de Asuntos culturales, la gestión presentada por UNED Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Se conoce documento firmado por señora Fanny Ruiz Contreras, Secretaria Escuela de Música Villarreal. INDICA: Solicitarles nos brinden el servicio de la policía municipal el día 19 de marzo del presente año para realizar la actividad del Tope de Villarreal.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión presentada por señora Fanny Ruiz Contreras, Secretaria Escuela de Música Villarreal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. Lectura de oficio DFCT-34-2022 de Administración Tributaria y Hacienda Municipal. Asunto: PROYECTO DE LEY IMPUESTOS MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ EXPEDIENTE 21711.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, el oficio DFCT-34-2022 de Administración Tributaria y Hacienda Municipal. Asunto: PROYECTO DE LEY IMPUESTOS MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ EXPEDIENTE 21711.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30. Presidenta del Concejo Municipal, se continúe con correspondencia los siguientes asuntos.

INCISO 31. Gestión Comité de Centenarios de Santa Cruz. Asunto: Solicitud de transporte para realización de estudios socioeconómicos, para las fechas 14 y 27 de marzo 2024. Solicitud de mesa de trabajo ante el Concejo Municipal.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal la Gestión Comité de Centenarios de Santa Cruz. Asunto: Solicitud de transporte para realización de estudios socioeconómicos, para las fechas 14 y 27 de marzo 2024. Solicitud de mesa de trabajo ante el Concejo Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. Lectura de oficio VAM-31-2023 suscrito por la señora Dixabeth Matarrita Mendoza-Vicealcaldesa Municipal, indica: En atención al acuerdo remitido mediante el oficio SM-285-Ord-09-2023, por medio de la presente traslado criterios de los departamentos señalados a saber: Recursos Humanos y Dirección Financiera.

Aunado a esto se presenta el criterio del Despacho de la Asesoría Jurídica Oficio AJ-149-2023, mismo al que le han hecho los cambios correspondientes, conforme a lo solicitado por este honorable Concejo Municipal en mesa de trabajo sostenida el día martes 07 de marzo del presente.

Cabe indicar que dicho criterio jurídico cuenta con el respaldo de la Alcaldía Municipal con la firma de la suscrita.

-Oficio RRHH-94-2023 DFCO-23-53, se transcribe:

Estimado Señor, reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Recursos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Humanos de esta Municipalidad.

Visto el oficio DAM-1080-2023, me permito indicarle que en relación a la Ley 10159, esta unidad recomienda según el artículo 6 y 13 de la misma, se debe justificar que las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas y operativas, sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

Por tanto, esta unidad le sugiere que la moción presentada por la Asesoría Legal a su persona se remita al Concejo Municipal para que se tome acuerdo de declararnos exclusivos y excluyentes a todos los puestos municipales en materia de empleo.

Cabe señalar que una vez declarados Exclusivos y Excluyentes, tomaremos los lineamientos que dicte la UNGL, ya que son los encargados según el artículo 07 inciso b de esta Ley establecer los mecanismos de discusión, participación y concertación, brindando las herramientas para que los Gobiernos Locales confeccionen su propia escala Global de Salarios y la justificación técnica según Artículo 6, por lo que se sugiere seguir los lineamientos en razón de aplicar las recomendaciones técnicas que plantea la UNGL

-Oficio DFCO-23-053 de Dirección Financiera, se transcribe:

En atención a su oficio DAM-1080-2023 del 02 de marzo del 2023, en el que se solicita a esta Dirección Financiera informe detalla sobre Ley de Empleo Público, atendiendo a oficio SM-285-Ord.09-2023 del Concejo Municipal. Al respecto me permito indicar que esta Dirección Financiera que por ser un aspecto meramente legal, y que en materia financiera la Ley prevé el congelamiento de salarios actuales hasta alcanzar los límites de la escala global, el efecto para la Municipalidad desde la perspectiva de equilibrio presupuestario y financiero sería positivo económicamente, toda vez que en lugar de producirse un crecimiento lineal o geométrico en la partida de Remuneraciones (esto para las contrataciones actuales), el rubro se mantendría estable en términos absolutos, produciendo una contracción del porcentaje destinado a las remuneraciones en presupuesto general. En adición, esta Dirección Financiera abarcó aspectos relacionados con materia salarial en el oficio DFCO-23-0039 atención de oficio DAM-0960-2023 del 23 de febrero de 2023 en relación con propuesta la secciona de ANEP, el cual adjunto para lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

-Oficio AJ-149-2023 Asesoría Jurídica, se transcribe:

Referencia: Moción para sustentar la exclusión de la aplicación de Ley General de Empleo Público, respecto los servidores públicos que realicen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a las Municipalidades, estarán excluidos de la rectoría del órgano rector de la materia de empleo público –sea, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), utilizando la figura jurídica contemplada en el Código Municipal de MOCIOM ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz.

Lo que a continuación se expone, plasma y recomienda, constituye del criterio jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal, para que se fundamente la moción.

La atribución que fundamenta la actuación municipal del Alcalde Municipal, en la iniciativa para la presentación de moción y toma de acuerdo municipal por parte del Concejo, tiene sustento legal en las disposiciones que contiene el Código Municipal, en el artículo 43, moción que necesariamente debe fundamentarse fáctica y jurídicamente

PREAMBULO:

“La Sala Constitucional subrayó las inconstitucionalidades existentes en el proyecto de ley denominado Ley Marco de empleo público que aprobó en primer debate la Asamblea Legislativa (resolución N.º 2021-017098, de las 23:15 horas, del 31 de julio de 2021).

Sobre los vicios de fondo alegados en cuanto a las municipalidades:

Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que, el artículo 2 inciso c) no es por sí mismo inconstitucional, en cuanto incluye a las municipalidades en un marco regulatorio general de empleo público, **pero sí lo es por sus efectos puesto que algunas de sus normas -como se examina de seguido- vacían de contenido su autonomía de gobierno.** Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, y las magistradas Garro Vargas y Picado Brenes ponen notas separadas. 46) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

"LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las municipalidades a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo. 47) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 7 es inconstitucional en relación con aquellas disposiciones que someten a las municipalidades a la potestad de dirección y reglamentación por parte de Mideplán. Las Magistradas Garro Vargas y Picado Brenes dan razones adicionales. 48) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo segundo del inciso a del artículo 9 es inconstitucional respecto a su aplicación a las municipalidades. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes. La magistrada Picado Brenes da razones adicionales. 49) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 13 al no crear una familia de puestos de los empleados municipales los incluye a todos en el Servicio Civil. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes. La magistrada Picado Brenes consigna razones adicionales. 50) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el párrafo primero del artículo 14 es inconstitucional, porque somete el sistema de reclutamiento y selección de personal que realizan labores sustanciales y profesionales referentes a los fines constitucionales de las municipalidades a la potestad de dirección de Mideplán. 51) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 17 es inconstitucional, en cuanto sujeta los cargos de alta dirección de las municipalidades a las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que emita el Mideplán. 52) Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el artículo 18 es inconstitucional, por afectar la autonomía política de las municipalidades respecto de los plazos del personal de alta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

dirección pública. La magistrada Picado Brenes da razones diferentes.

MOCIÓN PARA DECLARAR LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ COMO EXCLUSIVOS Y EXCLUYENTES POR APLICACIÓN DE LAS AUTONOMIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CONSIDERANDOS:

1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, que dice:

Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Por lo antes expuesto, se procede a remitir la presente moción para que sea conocida por parte de este Concejo y se determine que esta Administración Municipal hace valer su derecho de la autonomía municipal y se pronuncia determinadamente en indicar la

exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

2- Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política; al Gobierno Municipal, le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, integrado por un cuerpo deliberante y un funcionario Ejecutivo, reza el artículo en lo que interesa: ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

3- Que conforme las disposiciones de nuestra Carta Magna en el artículo 170 decreta la Autonomía absoluta de las Municipalidades, en lo que interesa reza el artículo, ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. (...).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

4- Que el Código Municipal dicta en su artículo 4 que la Municipalidad posee la Autonomía, Política, Administrativa y Financiera que le confiere la Constitución Política, reza en lo que interesa; Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

5- A partir de dichas Normas Constitucionales y la Ley especial que nos rige Ley 7794, donde se establece la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense, los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse a sí mismos y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos con la prestación efectiva de servicios públicos.

6- Con esta autonomía los Gobiernos Locales tienen no solo el derecho sino la facultad de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

El control de los servicios públicos (agua potable, alcantarillado, recolección de desechos sólidos, recolección de residuos valorizables, decretar ayudas económicas a personas de bajos recursos desarrollar servicios culturales y deportivos, brindar servicios de seguridad ciudadana, mantenimiento de áreas de uso público, limpieza y mantenimiento de infraestructura de caminos y servicios públicos.

También posee dentro de sus facultades la regulación de la industria y el comercio local, la planificación y el desarrollo urbano, la provisión de asistencia social para los ciudadanos y el desarrollo socioeconómico (empleo, turismo atracción de inversiones y protección del medio ambiente, (entre otros)

7- Que la autonomía política de las municipalidades garantiza que los cantones tienen el derecho a administrarse a sí mismos, sin interferencia del gobierno central o de otros entes estatales. En ese sentido los municipios tenemos el derecho de establecer nuestras propias normas, recaudar impuestos y administrar nuestros propios recursos. Así mismo, cada municipio tiene el derecho de elegir a sus autoridades. Es una parte importante del sistema democrático costarricense y contribuye a la estabilidad política del país y es esencial para el buen funcionamiento del cantón, ya que permite a cada



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

municipalidad tomar decisiones apropiadas para su territorio, ajustadas a sus necesidades, de las que tiene un conocimiento único.

8- Por otra parte, sobre la Autonomía Presupuestaria, la norma constitucional dispone la facultad a los Gobiernos Locales de preparar y ejecutar sus propios presupuestos, ARTÍCULO 175.- Las Municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General que fiscalizará su ejecución. Y permito con ello asignar recursos por estos generados para realizar y ejecutar proyectos, así como tomar decisiones para el bienestar de la comunidad.

Que el cumplimiento de los fines de las municipalidades en Costa Rica es fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad garantizando que los servicios esenciales sean prestados de forma continua, eficiente y oportunamente, caso contrario, la calidad de vida de sus ciudadanos se vería afectada. Además, es importante que las municipalidades promuevan proyectos de desarrollo a fin de mejorar la infraestructura y garantizar una sostenibilidad en el medio ambiente. También es necesario que cada Gobierno Local trabaje para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones, lo cual permitirá que la población tenga un mayor acceso a los servicios básicos.

Sobre la Ley Marco de Empleo Público.

El 09 de marzo de 2022 fue publicada en La Gaceta número 46 alcance 50 la denominada Ley Marco de Empleo Público número 10159, misma que según su transitorio XV entrará a regir doce meses después de su publicación, es decir el próximo 10 de marzo del presente año. Esta ley incluye cambios bastante significativos en la forma de regular el empleo público, siendo uno de los más relevantes, la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).

Como es de rigor, de previo a la entrada en vigencia de dicha ley, se realizaron las consultas constitucionales en torno al ajuste de dicha normativa a nuestra carta magna, siendo que respecto al régimen municipal la Sala Constitucional se pronunció según resolución número 17098-2021 del 01 de julio del 2021, en el siguiente sentido:

4) Conclusión

Analizados todos los aspectos consultados en cuanto a los artículos 2



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

(inciso c), 6, 7, 9 (segundo párrafo del inciso a), 13, 14, 17 y 18 del proyecto de Ley denominado "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" expediente legislativo n° 21.336, esta Sala constata que tales normas resultan contrarias al Derecho de la Constitución, por violación a la autonomía de gobierno de las municipalidades, consagrada constitucionalmente.

Tales normas someten a las Municipalidades a una relación de dirección y sujeción a un órgano del Poder Ejecutivo (Mideplán) en materia de empleo público, en violación de la autonomía de gobierno o política, resguardada constitucionalmente para las Municipalidades. Esos artículos se refieren a los siguientes temas: 6 (rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo de Mideplán), 7 (amplias competencias de Mideplán para convertirlo en una especie de superior jerarca con potestades normativas sobre todo el aparato estatal en materia de empleo público), 9 (la sujeción y el sometimiento de las oficinas de recursos humanos a Mideplán y a la Dirección General de Servicio Civil), 13 (sobre un único régimen general de empleo público conformado por ocho familias), 14 (reclutamiento y selección con base en disposiciones normativas de Mideplán), 17 y 18 (personal de alta dirección pública sometidos a un único plazo de periodo de prueba y un único plazo de nombramiento). Todo ello resulta claramente violatorio de la autonomía de las municipalidades, pues tales normas suponen una especie de relación de rectoría y jerarquía con Mideplán. Además, cuando incluso esta autonomía supone un resguardo frente al legislador, quien no puede incursionar en materias propias de la autonomía municipal.

En razón de lo anterior y atendiendo a la resolución supra citada de la Sala Constitucional donde advierte sobre la intromisión a la autonomía municipal del aquel entonces proyecto de ley, se realizan unos ajustes a la referida normativa, de manera tal que en su artículo 6 establece como **exclusión a la rectoría del MIDEPLAN:**

“(...) las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución

Sobre los servicios que presta la Municipalidad de Santa Cruz.

La Municipalidad por mandato legal y constitucional, es el gobierno local, encargado de la administración de los i3 del Código Municipal y 169 Constitucional. Dichos servicios son tan amplios y vitales que inciden de forma directa en el derecho a la inviolabilidad de la vida, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, entre otros, como derechos y garantías individuales y sociales.

En el caso de la Municipalidad se brindan servicios de forma tan amplia y vital como lo son:

- Limpieza de vías y sitios públicos
- Recolección, depósito y tratamiento de residuos sólidos
- Recolección separada
- Gestión del recurso hídrico
- Cementerios
- Mantenimiento de parques y zonas verdes
- Seguridad ciudadana
- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras
- Administración de la red vial cantonal
- Materia ambiental
- Atención a grupos sociales en condición de vulnerabilidad como lo son las mujeres, personas menores de edad, personas adultas mayores, población LGBT, entre otras
- Deporte
- Cultura
- Planificación urbana
- Proyectos de desarrollo en diversas áreas sociales
- Regulación de actividades comerciales
- Administración de tributos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Sobre las Competencias constitucionales exclusivas y excluyentes de la Municipalidad de Santa Cruz

9- Que la Municipalidad de Santa Cruz tiene la responsabilidad de implementar políticas para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad Santa Cruceña a través de la prestación de servicios y la promoción del desarrollo económico, social y ambiental del cantón.

La Municipalidad de Santa Cruz, está comprometida con el desarrollo de la ciudad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El objetivo a futuro, es lograr una ciudad moderna, dinámica y segura, donde los ciudadanos disfruten de sus actividades cotidianas. Para lograr esto, la municipalidad trabajará para mejorar la infraestructura urbana, promover la educación y el empleo, mejorar el transporte y la seguridad, y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones. También se compromete a trabajar para reducir la desigualdad social y mejorar la salud y el bienestar de todos los habitantes de la ciudad. La municipalidad también busca promover la sostenibilidad medio ambiental a través de proyectos de conservación y de educación para la protección del medio ambiente.

Que esta misión solo es posible gracias al trabajador municipal, que juega un papel esencial en la labor que desarrolla esta comuna. Sin sus colaboradores, la Municipalidad no avanza. Desde los trabajadores de recolección hasta los encargados de área, el trabajo de todos es indispensable para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Santa Cruz.

10- Que la autonomía de gobierno, administrativa y presupuestaria, le permite a la Municipalidad definir el recurso humano que requiere, sin sujeción a directrices o mandatos nacionales. El gobierno cantonal lo ejerce la Municipalidad, de forma exclusiva y excluyente en lo que atañe a sus competencias constitucionales.

Que la Sala Constitucional en forma reiterada en la respuesta a la consulta sobre el proyecto de la Ley de Empleo Público, afirmó en Resolución N° 17098 - 2021 de 31 de Julio del 2021, a las 11:15 p. m, en lo que interesa:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

“...Otra cuestión que necesariamente se debe abordar, partiendo del hecho de que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad de legislar, tiene una competencia constitucional para regular la organización y las funciones de los poderes y los entes descentralizados, no para suprimir las autonomías autoorganizativa o auto normativa -en el caso de las universidades estatales-, la política en el caso de la municipalidades y la CCSS- y la administrativa - en el caso de las instituciones autónomas-, es si, en lo que atañe a una función típicamente administrativa -empleo público- en relación con ciertos puestos de trabajo vinculados directamente a las competencias exclusivas y excluyentes puede o no afectarlas, las que se derivan de esos grados de independencia, es decir, los puestos relativos a la competencia en las materias en las que hay exclusividad en su ejercicio, los cuales deben ser los entes con fines constitucionalmente asignados y para lo que les dota de grados de autonomía con basamento constitucional. Quiere esto decir que el legislador tiene un límite en el ejercicio de la potestad de legislar, pues no las puede suprimir, o afectar en sus elementos esenciales, ni trasladar a otros entes u órganos...”.

“...De acuerdo al diseño de distribución de competencias, que responde al principio de separación de poderes y a los grados de autonomía, establecido por el constituyente originario a favor de los órganos constitucionales -poderes del Estado- y entes públicos descentralizados por región -corporaciones municipales- y servicios -universidades estatales y la CCSS-, es claro que la potestad de dirección que corresponde al Poder Ejecutivo o a uno de sus órganos -Mideplán- resulta incompatible con ese principio constitucional y los grados de autonomía que gozan ciertos entes.

Dicho de otra forma, la potestad de dictar directrices -mandatos especiales que ordenan la actividad de un órgano o un ente fijándole metas y objetivos, mas no un acto concreto- no es constitucional cuando afecta o incide en las competencias exclusivas y excluyentes de los otros poderes del Estado o en los fines constitucionalmente asignados a los entes de base corporativa o institucional que gozan de un grado de aquellas actividades administrativas necesarias para el ejercicio de esas competencias. Partiendo de esta idea cardinal, es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y servicio, quienes ejercen tales competencias -jurisdiccionales, para jurisdiccionales,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

electorales- o participan de la gestión pública relativa a los fines constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de Mideplán. Hay, pues, un núcleo duro, indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público...”

“...Recuérdese que la autonomía municipal, contenida en el artículo 170 de la Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo por ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales. El gobierno local tiene potestad de auto normación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de gestionar... Es claro, entonces que el Poder Ejecutivo no puede actuar como director o en una relación de jerarquía frente a las municipalidades, y no puede imponerle lineamientos, ni dar órdenes, ni controlar la oportunidad de sus actividades. Por ello, resulta inconstitucional el artículo 9, en cuestión por pretender someter a los departamentos de recursos humanos de los gobiernos locales a aplicar y ejecutar las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que Mideplan le remita...”

Sobre el personal de la Municipalidad de Santa Cruz

11- Que un análisis al Manual de Puestos de nuestra Municipalidad, se identifica que la totalidad de los puestos que pertenecen a esta Institución Municipal, se categorizan como exclusivos y excluyentes de la labor que la entidad realiza. Lo anterior, por cuanto en todos los puestos de este Gobierno Local se reflejan los parámetros para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a esta Municipalidad. De manera que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público, debe declararse que todos los puestos de la Municipalidad de Santa Cruz están dedicados a las funciones exclusivas y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

excluyentes, y en consecuencia quedan excluidas de las regulaciones dictadas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), eso sí con la obligación de aplicar las restantes disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, en lo que fuere aplicable, a partir de su autonomía.

“ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras pública que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución....”

12- Que todas las clases de puestos de la Municipalidad de Santa Cruz se relacionan directamente con los servicios que presta la Municipalidad, conforme a la Constitución Política y la Ley Especial, por lo cual su trabajo resulta exclusivo y excluyente en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. La totalidad de los puestos que tiene esta comuna se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial con la labor que realiza la institución bajo el mandato que recibe de sus habitantes.

13- Conforme la propia Ley Marco de Empleo Público dispone en su artículo 6 la exclusión de algunas instituciones a esa norma a partir de su autonomía, lo que nos refuerza entonces la tesis de que las instituciones autónomas mantienen su autonomía, así lo dicta el artículo en lo que interesa: “...rectoría del Sistema...Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones...exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas...entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución.

Por lo antes expresado, queda claro que la determinación de excluir o incluir a las municipalidades o Gobiernos Locales, en la rectoría de Ministerio de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), recae en las propias Administraciones Municipales, en la figura de sus administradores conforme a las competencias dadas en el artículo 17 de la Ley Especial 7794, es decir, los Alcaldes ejercen funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigila la organización, su funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento no solo de los acuerdos municipales, sino de las leyes y los reglamentos en general, por lo que a partir de su compromiso adquirido con el Pueblo está en la posición de defender y cumplir las leyes que protegen y salvaguardan la autonomía municipal constitucionalmente otorgada.

Ante ello, resulta entonces que la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sobre la Municipalidad de Santa Cruz va en contra de la defensa de la descentralización del poder administrativo de la nación, que han defendido muchos gobiernos años atrás, justamente para desenredar la burocracia que tiene estancados muchos servicios públicos, así que es totalmente contradictorio promover por un lado la descentralización para facilitar al gobierno central la atención de las necesidades de los ciudadanos, mientras que por otro lado, se pretende administrar por un Ministerio, los salarios y derechos de los funcionarios cuyo patrono son las Municipalidades.

Es de suma importancia resaltar que una Ley Orgánica de un Ministerio, que de paso es subordinado al Gobierno Central, no podrá estar por encima del espíritu y la esencia del Código Municipal como ley especial y por sobre todo lo dispuesto en nuestra Constitución Política, como norma interna superior. Resulta ilógico pensar que una municipalidad pueda ser regida por un Ministerio, lo que opacaría su status de ser un gobierno local y se convertiría en un departamento más de ese Ministerio, donde no solamente los trabajadores serían servidores a disposición de otro jerarca, conllevando entonces que el propio funcionario ejecutivo –Alcalde- así como el órgano colegiado –Concejo Municipal- que son representantes del pueblo, llevados al cargo por elección popular, integrado por los Regidores y los Síndicos pasarían a ser meros tramitadores del Cantón, puesto que su autoridad y poder de decisión sería entregada automáticamente al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, situación que pone en riesgo absoluto la Autonomía otorgada a la Municipalidad de Santa Cruz por medio Constitucional.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Colorario de lo anterior, la presente moción se considera de suma necesidad, pues no solo expone los alcances autónomos que nos cobija al régimen municipal, sino la facultad exclusiva que nos otorga la Constitución a los Gobiernos Locales, lo que nos convierte en exclusivos y excluyentes del régimen de Gobierno Central, por las diversas razones desarrollados en esta moción, pues como gobierno local, generamos nuestros propios recursos.

POR TANTO

Con base en los considerandos expuestos y las justificaciones de legalidad, oportunidad y conveniencia indicadas, mociono para que, este Órgano Colegiado, conozca, discuta, y apruebe:

1.- El Concejo Municipal de Santa Cruz, declara que, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y Código Municipal, que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Santa Cruz, se relacionan intrínsecamente, y se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal, por ello resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia, quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Para tomar el acuerdo municipal, se tuvo a la vista, el criterio de la Asesoría Jurídica AJ-149-2023, de 28 de febrero de 2023, oficio RRHH-0942023 de 06 de marzo de 2023 de la Coordinación de Recursos Humanos, el oficio DFCO-23-0053 Santa Cruz 021 de marzo de 2023 de la Dirección Financiera. Además, la Coordinación de Recursos Humanos, se compromete a la aplicación de lo establecido en la Ley No 10159, en cuanto a realizar los estudios técnicos, la escala global de salarios para la Municipalidad de Santa Cruz

2.-Que el Gobierno local de Santa Cruz, hace valer la autonomía municipal y se pronuncia determinantemente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDEPLAN.

3.- Que se autoriza y faculta a la Secretaría Municipal y al Alcalde Municipal, para que procedan a notificar en los términos planteados en esta moción, al



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), lo acordado, previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

4.-Que se considere la dispensa de trámite de Comisión la presente Moción en aplicación del artículo 44 del Código Municipal, ya que es un tema de interés institucional y público, y considerando la cercanía en la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

5- Que una vez dispensado o bien dictaminado, el acuerdo se apruebe en firme y se declare definitivamente aprobado en aplicación del artículo 45 del Código Municipal.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Expuestos y las justificaciones de legalidad, oportunidad y conveniencia se acuerda:

1.- El Concejo Municipal de Santa Cruz, DECLARA: En relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y al Código Municipal, que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Santa Cruz, se relacionan intrínsecamente, y se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal, por ello resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia, quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Para tomar el presente acuerdo municipal, se tuvo a la vista: El criterio de la Asesoría Jurídica AJ-149-2023, de 28 de febrero de 2023, oficio RRHH-0942023 de 06 de marzo de 2023 de la Coordinación de Recursos Humanos, el oficio DFCO-23-0053 Santa Cruz 021 de marzo de 2023 de la Dirección Financiera. Además, la Coordinación de Recursos Humanos, se compromete a la aplicación de lo establecido en la Ley No 10159, en cuanto a realizar los estudios técnicos, la escala global de salarios para la Municipalidad de Santa Cruz.

2.- El Gobierno local de Santa Cruz, hace valer la autonomía municipal y se pronuncia determinantemente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDEPLAN.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023

del 07 marzo 2023

3.- Se autoriza y faculta a la Secretaría Municipal y al Alcalde Municipal, para que procedan a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), lo acordado, previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

4.- Se dispensa de trámite de Comisión la presente Moción en aplicación del artículo 44 del Código Municipal, ya que es un tema de interés institucional y público, y considerando la cercanía en la vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

5- Se aprueba en firme y se declare definitivamente aprobado en aplicación del artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33: Se conoce documento suscrito por Comité de Apoyo a la Seguridad y Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara, y Vecinos de la Comunidad de Santa Barbara dirigido a Delegación Policial Santa Cruz, sucintamente se transcribe: Solicitamos respetuosamente interpongan sus buenos oficios para que valore su decisión de cerrar la Delegación Policial y dejarnos sin oficial de policía, la semana anterior, lo cual ya esta afectando la seguridad de nuestros pueblos circunvecinos: Oriente, San Pedro, Los Ángeles, San Francisco, Talolinguita, Guaitil, Diríá y demás, incluso al distrito de Bolsón y Ortega.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria: Para nadie es un secreto que nuestro Cantón sufriendo un gran problema en cuanto al tema de seguridad y realmente es increíble que las autoridades encargadas de brindar seguridad en este aso Fuerza Pública decida trasladar a la única oficial destacada ene l sector de Santa Barbara incluso que ve Bolsón y Ortega la traslade si ningún tipo de justificación creo que como Concejo Municipal y Alcaldía tenemos que hacer un vehemente llamado por que no existe justificación alguna para que se haga el traslado y se deje a estas comunidades sin presencia policial que ya de por sí el tener un solo oficial es complicado ahora al no tener ninguno genera mucho mas vulnerabilidad a estas comunidades.

-Señora Presidenta del Concejo: Darle la palabra al señor Carlos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

Barrenechea Sindico Propietario.

-Señor Carlos Barrenechea Martínez-Sindico Propietario: La preocupación del Concejo de Distrito Diríá es muy grande ya que la delincuencia y consumos de drogas ha venido creciendo mucho se ha detectado focos de venta de drogas prácticamente de día en el bulevar de Santa Barbara frente a la Iglesia Católica, hemos detectado gente que va en motocicleta a las siete antes están en el puente vendiendo a los colegiales que van al CTP de Santa Bárbara ya se han hecho las denuncias pertinentes ante los diferentes organismos en este caso OIJ la semana pasada nos llevamos la sorpresa de que, tener una oficial cuidando la caseta, por eso es lo que esta haciendo cuidando la Delegación pues brindaba presencia policial ahora nos quita la única oficial que tenemos y eso incrementa la venta drogas en Santa Barbara, ahora esta totalmente libres, la solicitud es que nos apoyen y pedir que nos devuelvan la oficial y ojala un oficial mas para que mientras uno está en Delegación el otro también haga ronda, y también solicitarle a la alcaldía para ver si pueden brindarnos un poco mas de presencia de la Policía Municipal, las drogas están acabado con nuestra comunidad

-Señora Presidenta del Concejo: Importante tomar las recomendaciones que han dado la señora Regidora y el señor Sindico, así como la nota enviada y importante manifestar la disconformidad por parte de este Concejo y dar el voto de apoyo a la gestión de la ADI a los vecinos de la comunidad, para lo que corresponda en beneficio de la comunidad igualmente que la nota sea trasladada a alcaldía para lo que corresponda, recomendarle al señor Alcalde apoyar la gestión para que esto se pueda solucionar a favor de las comunidad, es importante tomar en consideración. Darle la palabra al señor Jorge Luis Rodríguez.

-Señor Jorge Luis Rodríguez-Regidor Propietario: Sería importante tomar en el acuerdo sabiendo de que ahora Santa Cruz tiene un intendente diferente, programar una mesa de trabajo o pedirle un informe sobre el asunto, también esta el asunto para abordar este tema, saber que es que esta pasando, otros también está el caso de Tamarindo la situación en Huacas, ahora tenemos estuvo intendente y con podemos coordinar, también se ha solicitado una mesa de trabajo con el señor Ministro de Seguridad y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

desconozco si fue que no le llego el acuerdo, donde se le pedía poder venir a este Concejo y ver que se puede hacer, sabiendo que no tienen patrulla, que no tienen combustible, que están en mal estado para dar rondas y cubrir alguna necesidad.

-Señora Presidenta del Concejo: voy a someter a votación igualmente tomar en consideración la recomendación del señor Jorge Luis Rodríguez López.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: tomar las recomendaciones que han dado los señores Ledis Peña Zúñiga y Jorge Luis Rodríguez López, y el señor Carlos Martínez Barrenechea Sindico Propietario de Diriá, así como la nota enviada, manifestar la disconformidad por parte de este Concejo y dar el voto de apoyo a la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara y los vecinos de la comunidad, para lo que corresponda en beneficio de la comunidad igualmente que la nota sea trasladada a alcaldía para lo que corresponda, recomendarle al señor Alcalde apoyar la gestión para que esto se pueda solucionar a favor de las comunidad.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Por medio de la presente, se remite informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio durante el periodo del **01 al 07 de marzo del 2023.**

Miércoles 01 de marzo del 2023.

- Se realizó trabajo Administrativo.
- Se desarrollo reunión con el Viceministro del MICITT para tratar temas importantes relacionados a la importancia conectividad y el desarrollo tecnológico para todos, pero especialmente para nuestros niños y jóvenes.

Jueves 02 de marzo del 2023.

- Trabajo Administrativo.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

- Se realizó grabación para UCCAEP, por medio de la cual se pretende promocionar al cantón para la inversión turística, y así para la creciente oportunidad de empleabilidad.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Viernes 03 de marzo del 2023

- Trabajo Administrativo.
- Se participó en el lanzamiento del programa de “*Conectemos la Esperanza*” para este nuevo año 2023, en dicha actividad se graduaron estudiantes que a través de la conectividad y donación de herramientas tecnológicas que se ha venido gestionando con diferentes actores involucrados, han podido cursar diferentes niveles del idioma inglés.

Lunes 06 de marzo del 2023.

- Trabajo Administrativo.
- Atención a la ADI de El Cacao en referencia al tema del convenio de reciclaje que se desarrolla en dicho lugar.
- Se sostuvo reunión con INTA, sobre el proyecto que este instituto realiza por orden de la Contraloría y el MAG, en referencia a estudio de suelos para determinar la capacidad de uso de las tierras de los cantones costeros de Costa Rica.
- Se llevo a cabo mesa de trabajo en la comunidad de Bolsón, relacionada a la presentación de proyectos y necesidades del lugar.

Martes 07 de marzo del 2023

- Firma de escritura en la Procuraduría General de la República, relacionada a corrección de plano de lote municipal ubicado en Los Churucos.
- Reunión con el Presidente Ejecutivo del AyA e IFAM, comunicación reiterada y perseverante de la necesidad urgente de agua que enfrentamos en diferentes lugares de nuestro cantón.
- Atención de las mesas de trabajo del Concejo Municipal.
- Sesión Ordinaria.

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.

CC/ Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

INFORME EJECUTIVO UTGVM

Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido **27 de Febrero al 04 Marzo del 2023.**

1 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN

2 CUADRILLA DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL (JORNALES).

FRENTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	INTERVENCIÓN *
1	Colaboración de banderillero	Maquinaria Municipal	Se continua con la colaboración de un jornal para banderillero en el frente de maquinaria municipal
2	Colocación de barandas de protección en puente y encofrado de cajas de registro	Cartagena Santa Cruz	Se continua con los trabajos en la colocación de señales verticales en el sector de Cartagena. Reparación de puente peatonal Los Camarenos
2	Corta de Arboles	El Cacao Rio Seco 27 abril Las Maravillas	Se continua con la cuadrilla de corta de arboles en el sector de del Cacao de Rio Seco, proyecto de ampliación. Se trabaja en la intervención de un árbol de mamón frente a la escuela de 27 de abril. Se inicia la corta de árbol de Guanacaste en el sector de Las Maravillas para la colocación de alcantarillas.

**Descripción de labores y avance de acuerdo con los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.*

- **Mantenimiento y mejoramientos:**

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCIÓN*
1	Municipal Frente 01	Mantenimiento Rutinario	El Progreso	Se continua con los trabajos de rehabilitación en el sector del Progreso en conformación para un avance 3,3 km y limpieza de derecho de vía 5,7 km
2	Maquinaria alquilada	Mantenimiento Rutinario	Hernández - Paraíso	Se trabaja en el sector de Hernández – Paraíso en re acondicionamiento de la subrasante, se colocan un total de 594m de sub base, para un avance de 615m.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCIÓN*
3	Maquinaria Alquilada	Mantenimiento	Bolsón – Ortega	Se trabaja en la comunidad de Bolsón – Ortega en conformación para un avance de 2,1k.
4	Maquinaria Frente 02	Mantenimiento Rutinario	Brasilito	Se continua con los trabajos para el sector de Brasilito La Borrachera se realizó imprimación de sub base donde se aplicó 16,656 litros de emulsión, y se coloca 138m de material de secado cubriendo 2,310m
5	Constructora herrera	Proyecto Pavimentación	Paso Hondo	Se trabaja con los sistemas de drenaje, colocación de pasos de alcantarilla transversales con tubería de 0.80 diámetros y en sub excavación de la vía, para un 20% en avance de obras
6	Constructora Herrera	Proyecto pavimentación	Barrio Las Maravillas	Se continua con los trabajos en la colocación de tubería para desfuegos de aguas pluviales esto para una intervención en 800m, también se trabaja en la colocación de alcantarillas 90cm.
7	Constructora Herrera	Proyecto de Alcantarilla Cuadro	Los Jobos Cartagena	Se trabaja en el encofrado para un avance de un 70% de obras, pendiente la chorrea.
8	Constructora herrera	Proyecto de Vado	San Miguel Bolson	Se trabaja en la colocación de acero en malla con un avance de 45%
Ingeniería, Topografía y Promoción				
		Promoción Social	Tamarindo	Se realiza reunión con Mauricio Villalta para solicitar documentación para tramites de permiso de extracción



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCIÓN*
			Rio Seco – 27 abril Hatillo	Se realiza una visita a la comunidad del Cacao de Rio Seco para identificar y cuantificar las actividades pendientes del año pasado y poder programar. Se realiza visita a la comunidad de hatillo, para llevar a cabo proyecto de ampliación.
	Topografía	Levantamiento Topográfico	Oficina – Inspecciones de solicitud de plataforma.	Se trabaja en oficina en confección de oficios, en solicitudes, de Información Posesorias, verificación de caminos, Constancias de caminos y Alineamientos. Levantamiento Tamarindo

Descripción de labores y avance de acuerdo con los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.

• FACTORES CRÍTICOS DEL ÉXITO

- En lo referente a labores de mantenimiento, nos ayudaría grandemente la contratación de los operadores de equipo pendientes con el fin de acelerar los procesos y actividades de mantenimiento con equipo municipal.
- Se requiere con urgencia la contratación de la otra plaza de ingeniería esto con el fin de cumplir las metas establecidas para el primer semestre del año en curso, ya que por la magnitud y cantidad de proyectos la capacidad instalada se hace insuficiente.

ARTÍCULO 08. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen de la COMISIÓN ESPECIAL DE LA PERSONA JOVEN de las dieciséis horas con cinco minutos del siete de marzo del año dos mil veintitrés.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 08-2021- Artículo 04, Inciso 11, celebrada el día 21 de febrero del año 2022, para que se conozca y dictamine lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes mediante oficio 1334-2023-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

DHR, referente a los hechos planteados por el joven Víctor Carvajal Padilla, sobre el nombramiento para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.

CONSIDERANDO

I-. Sobre la interrogante si en la secretaria municipal de Santa Cruz, consta registro de la gestión que hace el joven Carvajal Padilla, en el cual la organización Movimiento Juvenil de Guanacaste, lo postula para ser nombrado por el Concejo Municipal, con base en el artículo 24 inciso C de la Ley de la Persona Joven.

En atención a esta interrogante, el señor Carvajal **si realizo la solicitud expresa** para ser parte del Comité de la Persona Joven, sin embargo del oficio presentado realizo una doble petición la primera que fuera nombrado como representante del Concejo Municipal, sobre este tesis el Concejo Municipal en el uso de la facultades legales que le confiere el inciso A-) del artículo 24 de la LPJ, nombro por mayoría absoluta al joven Luis Gerardo Zapata, en cuando a la segunda petición del joven Carvajal Padilla, de ser electo bajo la inteligencia del inciso C del artículo 24, literalmente dice:

C-) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales **debidamente registradas en la municipalidad respectiva**, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Como se demuestra categóricamente la organización Movimiento Juvenil de Guanacaste, no se ha registrado ante la Municipalidad de Santa Cruz, como una organización juvenil cantonal, lo cual al amparo del principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de Administración Pública, este Órgano Colegiado solo puede hacer aquellos actos establecidos y autorizados por nuestro ordenamiento, como se demuestra existe una imposibilidad legal para nombrar al joven Carvajal Padilla debido a que la organización que representa no está debidamente registrado ante la municipalidad de Santa Cruz, como por imperativo legal lo exige el artículo 24 inciso C de la LPJ.

II- En cuanto al trámite seguido por la Secretaría Municipal y del Concejo Municipal, el mismo se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos por el artículo 24 de la Ley de la Persona Joven.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

III- Como expresamente, lo establece la Ley de la Persona Joven, las asambleas son realizadas por cada una de las organizaciones de acuerdo a los tipos de organización que exige el artículo 24 de la LPJ, cada una manda su propuesta a la Municipalidad de Santa Cruz, y el Concejo Municipal realiza la integración de acuerdo a las propuesta de cada organización, el Concejo Municipal no realiza las asambleas por se desvirtúa las facultades que le confiere esta ley a los jóvenes de nuestro cantón, reiteramos únicamente se formaliza mediante acuerdo por parte del Concejo Municipal.

POR TANTO

Debido a lo anterior, la COMISION ESPECIAL DE LA PERSONA JOVEN, recomienda al Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y:

- a- Rendir el presente dictamen como respuesta a lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes oficio 1334-2023-DHR.
- b- Solicitar a la Defensoría de los Habitantes, tener por atendido el presente asuntos dentro del plazo conferido, y ordenar el archivo definitivo del presente asunto. COMUNIQUESE

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN ESPECIAL DE LA PERSONA JOVEN de las dieciséis horas con cinco minutos del siete de marzo del año dos mil veintitrés, se acuerda:

Rendir el presente dictamen como respuesta a lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes oficio 1334-2023-DHR.

Solicitar a la Defensoría de los Habitantes, tener por atendido el presente asuntos dentro del plazo conferido, y ordenar el archivo definitivo del presente asunto.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. MOCIONES.

INCISO 01. Señora Presidenta del Concejo Municipal-Maricela Moreno Rodríguez, presenta Moción Verbal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por Maricela Moreno Rodríguez Presidenta del Concejo Municipal.

Se acuerda: Solicitar de mesa de trabajo con Presidente Ejecutivo de AyA” Asuntos por abordar: Problemática faltante de agua potable en sectores como Florida, Tamarindo, Portero, Huacas, Tamarindo, Marbella; informe de las medidas que como Presidencia Ejecutiva va a tomar para poder solventar estas situaciones apremiantes y de seguimiento en beneficio para los vecinos del cantón de Santa Cruz.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 01-BIS. Moción promovida por la señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria, indica:

Considerando:

I-Con fundamento en las facultades que nos confiere los artículos 13, 19, 27, 44 y 46 del Código Municipal, los artículos 45, 50, 169, 170 de la Constitución Política.

II-que durante años vecinos que construyeron sus hogares en las cercanías del río En medio y Río Diríá ven como el río poco a poco en casa época lluviosa amenaza con llevarse sus casas y ponen en peligro las vidas de sus moradores-

Las autoridades municipales e institucionales que colaboran en las gestiones de riesgo conocen de la situación e incluso han manifestado sus informes, Declaratorias de Inhabilidad, incluso de riesgo tanto de la infraestructura, así como del terreno donde están construidas.

Es por esta razón y para evitar una tragedia la Comisión de Vivienda y de Asuntos sociales del Concejo Municipal mediante dictamen logra acuerdo en la sesión ordinaria 20-2022 artículo 06 inciso 01 celebrada el día 4 de octubre del 202 en el cual se acordó: Que se instruya al Alcalde y a los Departamentos Municipales para que se diseñe un perfil de proyecto para la compra de un terreno que permita reubicar a las familias en riesgo y que cumpla con los requisitos de ley para optar por un bono de vivienda. Se proceda a presentar el proyecto de reubicación a desarrolladores



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

habitacionales y con ello concretar la construcción.

III. Siendo que mediante oficio DAM-7029-2022 se solicitó al Departamento de Vulnerabilidad Social y Departamento de Desarrollo Urbanístico en donde se les da un plazo de un mes para iniciar los procesos de compra de lote.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, hasta la fecha, este Concejo solo ha tenido conocimiento de los estudios sociales realizados por el Departamento de Vulnerabilidad Social, pero, desconocemos el estado del estudio técnico del Departamento de Desarrollo Urbanístico, aun cuando han transcurrido 4 meses desde el acuerdo y viendo con preocupación que la época lluviosa se avecina y con ello el temor de las familias de que el esfuerzo de años se lo lleve el río.

Cabe mencionar que el acuerdo tenía como objetivo gestionar la compra de terreno y gestionar a la reubicación de aquellas familias que es en riesgo y cumplan con los requisitos para que en forma personal gestione un bono de vivienda ante las instituciones correspondientes.

En base de lo anterior mocionamos para que este Concejo:

Solicite informe de avances del Departamento de Desarrollo Urbano y rural del proyecto de compra de lote para reubicación en el cual se debería incluir: Las acciones realizadas, los resultados obtenidos a la fecha, las etapas y lo que espera.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria: Esto es importante que hay un cuerdo que se origina con un Dictamen de Comisión de Vivienda y Asuntos Sociales esto es porque debido a las inclemencias del tiempo estas personas constantemente en época lluviosa hacen reporte a Comisión de Emergencias incluso algunas propiedades fueron construidas con permisos municipales con el esfuerzo de las personas incluso tienen bono de vivienda sin embargo por la distribución y los avances del cambio climático el Río está buscando salir en épocas lluviosas se han visto afectadas ciertas familias no solo del río En medio sino del río Diríá en ese momento, hay muchas familias que tienen declaratoria de inhabitabilidad y continúan viviendo ahí, tanto la Comisión de Vivienda como de Asuntos Sociales, solicito a la Alcaldía que se hicieran los estudios sociales para determinar si efectivamente podía o están en situación de vulnerabilidad, en el mes de noviembre el Departamento de Vulnerabilidad remite a este Concejo los



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

informes, pero lo que no hay en este momento es el informe de Departamento de Desarrollo Urbanístico, es por los siguiente estamos hablando de que hay vida de familias que pueden estar en riesgo ya para que la ciudadanía lo tome en cuenta, es reubicar a las que cumplan pro esa reubicación es con respecto al lote cada familia le corresponderá hacer la gestión en el entendido de que la Municipalidad no está con ningún proyecto habitacional ni bonos de vivienda ni desarrolladores interesados en el cantón, es precisamente para los afectados.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario: el 26 de enero se pidió el informe en noviembre se les había indicado a estas personas que el informe se iba a presentar.

-Señora Presidenta del Concejo: Importante tomar que hay procesos legales hemos tenido mesas de trabajo con algunos de ellos.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por señora Ledís Peña Zúñiga-Regidora Propietaria. Trasladar a Alcaldía para su cumplimiento.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de moción propuesta por los Regidores Elías Espinoza Gamboa y María de los Ang. Vallejo Zúñiga, con el mayor de los respetos presentaos la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

- 1- Le corresponde a los gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales de conformidad con el artículo 169 de nuestra carta Magna, 3,5 y 7 del Código Municipal, como serían salud, integridad física y el Bienestar en general del cantón.
- 2- Es eminente la necesidad de semáforos en intercesiones como Tamarindo-Villareal, Huacas, Huacas-Flamingo Ruta Nacionales, incluso contando con estudios técnicos como el MOPT-03-05-01-0248-2022, en el cual recomiendan la instalación de dichos semáforos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

- 3- El artículo 30 de la Constitución Política garantiza el derecho a tener acceso a las oficinas públicas, de manera personal o por medio de solicitud escrita para obtener información sobre asuntos de interés.
- 4- El artículo 13 del Código Municipal atribuye a este Concejo el derecho de conocer de informes.

Por lo que MOCIONAMOS para que este honorable Concejo tome los siguientes acuerdos :

- 1- Se Instruya a la Alcaldía, para que en el plazo de diez días hábiles, entregue a este Concejo un Informe escrito sobre el conocimiento de esta problemática, donde se detalle las acciones que al día de hoy ha realizado la Municipalidad. Asimismo las acciones futuras que llevara a cabo la misma.
- 2- Que mensualmente nos estén informando los avances.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción propuesta por los Regidores Elías Espinoza Gamboa y María de los Ang. Vallejo Zúñiga, con el mayor de los respetos presentaos la siguiente moción:

- 1-Se Instruya a la Alcaldía, para que, en el plazo de diez días hábiles, entregue a este Concejo un Informe escrito sobre el conocimiento de esta problemática, donde se detalle las acciones que al día de hoy ha realizado la Municipalidad. Asimismo, las acciones futuras que llevara a cabo la misma.
- 2-Que mensualmente nos estén informando los avances.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de moción propuesta por los Regidores Elías Espinoza Gamboa y María de los Ang. Vallejo Zúñiga, con el mayor de los respetos presentaos la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

Le corresponde a los gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales de conformidad con el artículo 169 de nuestra carta Magna, 3, 5 y 7 del Código Municipal, como serían salud, integridad física y el Bienestar en general del cantón.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

La calle que inicia en el Colegio Bilingüe hasta el Polideportivo se encuentra en condiciones deplorable.

La calle anteriormente indicada converge con el Centro Cívico para la Paz, Polideportivo, Cementerio, Estadio Cacique Diria, y como si fuese poco es diariamente transitada por los casi 600 Estudiantes y docentes del Colegio Experimental Bilingüe que además se ven afectados todo el día por las constantes nubes de polvo que impregnan cada aula del recinto educativo.

Dicha calle es una ruta alterna con Escuela María Leal, conecta con la comunidad de Arado y sus alrededores.

En cuanto la salud es eminente el grave perjuicio para el estudiantado del Colegio Bilingüe quienes tienen que absorber polvo o barro todo el año.

POR LO TANTO MOCIONAMOS:

1-Instruir a la Administración para que de manera inmediata aplique intervención de pavimentación o aunque sea de tratamiento de asfáltico (TS3), en la calle que inicia en el Colegio Bilingüe.

2-Se realice por parte de la administración un informe Escrito, en el cual indique si existe un proyecto, diseños o planos para la pavimentación o tratamiento asfáltico de dicha calle.

3-Existiendo un proyecto o no, se instruye a la Alcaldía para que elabore un cronograma del mismo o para la elaboración, aprobación y ejecución de un futuro proyecto al respecto. Incluyendo en dicho informe, las fechas aproximadas para cada etapa, con sus respectivos Departamentos Responsables

4-Que dicho informe se realice en un plazo de quince días.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos la moción propuesta por los Regidores Elías Espinoza Gamboa y María de los Ang. Vallejo Zúñiga, se acuerda:

1-Instruir a la Administración para que de manera inmediata aplique intervención de pavimentación o aunque sea de tratamiento de asfáltico (TS3), en la calle que inicia en el Colegio Bilingüe.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

2-Se realice por parte de la administración un informe Escrito, en el cual indique si existe un proyecto, diseños o planos para la pavimentación o tratamiento asfáltico de dicha calle.

3-Existiendo un proyecto o no, se instruye a la Alcaldía para que elabore un cronograma del mismo o para la elaboración, aprobación y ejecución de un futuro proyecto al respecto. Incluyendo en dicho informe, las fechas aproximadas para cada etapa, con sus respectivos Departamentos Responsables

4-Que dicho informe se realice en un plazo de quince días.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Señora Presidenta del Concejo Municipal: Se nos ha informado por parte del Comité de la Persona Joven que hay jóvenes que fueron nombrados y que no se han juramentado y además que no se han presentado a las sesiones del Comité, y es necesario la sustitución para el correcto funcionamiento y que los proyectos del Comité se lleven a cabo, los jóvenes son: José Francisco Elizondo Valerin cédula 503780802, Deilin Isaura Hernández González cédula 504270181 Tamara Angulo Cárdenas cédula 120080040.

I-CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento de los jóvenes José Francisco Elizondo Valerin cédula 503780802, Deilin Isaura Hernández González cédula 504270181 Tamara Angulo Cárdenas cédula 120080040, por los incumplimientos señalados, ante el Comité de la Persona Joven Santa Cruz. Comuníquese.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

II-CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Nombrar a las jóvenes Cindy Leal cordero cédula 5-365-575, Stefhy Alina Angulo Parajeles cédula 5-457-776, Isamara Rodríguez Calderón cédula 5-475-525 ante el Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz. Comuníquese.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2023
del 07 marzo 2023

ARTÍCULO 09. CIERRE.

INCISO 01. Señora Presidenta del Concejo, sin más asuntos cierra la sesión ordinaria diez dos mil veintitrés al ser diecinueve horas cincuenta y tres minutos del martes siete de marzo del año dos mil veintitrés.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidenta del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias,
Alcalde Municipal.
REFRENDANDO.